

TÍTULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCIÓN													
Listado y las versiones publicas de la LTAIPECH80FIL.A.F1				Listado y las versiones publicas de las recomendaciones emitidas													
Tabla Campos																	
Ejercicio	Periodo que se informa	Número de recomendación	Número de expediente	Autoridad(es) Responsable(s) y/o servidor público Tabla_158951	Presuntas violaciones a los derechos humanos	Breve descripción de la(s) recomendaciones(es)	Aceptación de las recomendaciones	Estado que guarda el cumplimiento de recomendación	Hipervínculo recomendación/acuerdo no responsabilidad	Hipervínculo fundamentación y motivo de negativa	Hipervínculo minutas (comparecencia autoridades)	Hipervínculo acciones de seguimiento y pruebas	Fecha de validación	Área(s) o unidad(es) responsable(s)	Año	Fecha de actualización	Nota
2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/001/2013-R	CDH/1146/2010	1	Ejercicio indebido de servicio público	Inicio de procedimiento administrativo en contra del Presidente Sindico, Tesorero, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Director de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, todos del periodo comprendido del 05 de enero del 2010 al 30 de septiembre del 2012, funcionarios del H. Ayuntamiento de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas; Se de cumplimiento a lo ordenado en resolutive primero y segundo de la resolución de fecha 05 de diciembre del 2011, del procedimiento administrativo 317/00/002/2011; Diseñen e impartan programas integrales de capacitación y formación en materia de derechos humanos; Implementen las medidas adecuadas de prevención y control tendientes a regular la contaminación por ruido de todas aquellas instalaciones que presten servicio de diversión, a que cumplan con los requisitos establecidos en la norma oficial mexicana NIECCOL1994, para la moderación del ruido que emiten los equipos de audio que utilizan	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendacion/es/2013/001-2013-R.pdf		http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%208-0/FRACCION/NCISO-A/2013/act-01-2013.pdf		14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018	
2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/002/2013-R	CDH/1254/2010 y CDH/1293/2010	2	Negligencia médica, violación al derecho a la salud.	Se inicie procedimiento administrativo en contra del Gineco Obstetra, el Médico General, el médico pediatra y el Director General, todos adscritos al Hospital General de Huixtla, Chiapas, que tuvieron participación en los hechos materia de la queja, de igual forma se coadyuve con el Fiscal del Ministerio Público de Huixtla, Chiapas quien se encuentra conociendo del acta administrativa número 841/1312/11/2011, para que esta se eleve a investigación previa y se le proporcione toda la información y documentación correspondiente; Se indemnice y repare los daños y perjuicios ocasionados a los agravados; se diseñen e impartan programas integrales de educación, capacitación y formación en materia de derechos humanos al personal médicos de los hospitales a cargo de esa Secretaría; Que en los hospitales de esa Secretaría se diseñen e impartan programas integrales de capacitación con especial énfasis en el contenido, manejo y observancia de las normas oficiales mexicanas en materia de salud; Que en los hospitales de esa Secretaría, se establezca un programa de monitoreo del cumplimiento de los protocolos técnicos establecidos en las normas oficiales sobre la atención a la mujer embarazada a cargo del AREZ u Órgano de Salud competente en el área de Ginecología	Si total	En proceso	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendacion/es/2013/002-2013-R.pdf		http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%208-0/FRACCION/NCISO-A/2013/act-02-2013.pdf		14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018	
2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/003/2013-R	CDH/1142/2009	2	Negligencia médica, negativa o inadecuada prestación del servicio público de salud.	Se inicie procedimiento administrativo de investigación en contra de los doctores y demás personal médico adscritos al Hospital General de Huixtla, Chiapas, que participaron en la atención médica de la agravada, asimismo, se de vista al Ministerio Público a efecto de que se inicie la averiguación previa correspondiente y se coadyuve con el mismo proporcionándole toda la información y documentación necesaria para la integración de la averiguación previa; Indemnizar y reparar los daños y perjuicios ocasionados a los familiares de la agravada; Que en los hospitales de esa Secretaría se diseñen e impartan programas integrales de capacitación, así como de la requisición de los hojas de registro de indicaciones médicas de los expedientes clínicos que contienen los datos precisos del manejo médico de los pacientes, así como de los nombres de los doctores y personal de enfermería que están a cargo de los pacientes; de igual forma se instruya en materia de derechos humanos, con especial énfasis en el contenido, manejo y observancia de la norma oficial NOM-168-SSA1-1998, del expediente clínico y de la NOM-234-SSA1-2003, utilización de campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado en conjunto con la ley general de salud; Que en los Hospitales de esa Secretaría se diseñen e implemente un programa de monitoreo del cumplimiento de los protocolos establecidos por estas normas oficiales.	Si total	En proceso	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendacion/es/2013/003-2013-R.pdf		http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULO%208-0/FRACCION/NCISO-A/2013/act-03-2013.pdf		14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018	

2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/004/2013-R	CEDH/0247/2010	3	Derecho a la educación.	Se inicie procedimiento administrativo en contra de servidores públicos que omitieron realizar los trámites correspondientes para el mejoramiento de dicha Institución Educativa; Se realice los trámites pertinentes para la construcción, rehabilitación o mejora de la escuela Primaria Federalizada "Jaime Sabines", ubicada en la colonia "Democrática Chiapaneca" de la Ciudad de Toniná, Chiapas, así como la dotación de mobiliario; Instrumentar cursos de capacitación a todo el personal de la escuela Primaria Federalizada "Jaime Sabines", de Toniná, Chiapas, en el respeto y protección de los derechos humanos en materia educativa y de la niñez, así como instrumentar Programas de Prevención de Riesgos en coordinación con la instancia de protección civil que corresponda; Se emitan de manera urgente las directrices necesarias y eficaces para que quienes presten un servicio público en esa Secretaría de Educación en los casos en que se susciten conductas que atenten contra la integridad física y emocional de los niños y niñas y con la inmediatez y sensibilidad de manera conjunta los atiendan debida y oportunamente procurando en todo momento el interés superior de la niñez y la protección especial que requieren por parte del estado.	Si total	Incumplimiento	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendacion/es/2013/004-2013-R.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULOS208-D/FRACC%20II/INCISO-A/2013/act-r04-2013.pdf	14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/005/2013-R	CEDH/1527/2011	4	Tratos crueles, inhumanos o degradantes.	Se inicie procedimiento administrativo de investigación y averiguación previa, en contra del servidor público involucrado, por los hechos materia de la recomendación; Se colabore ampliamente en la implementación de Talleres en materia de Derechos Humanos en coordinación con el CEDH, a fin de que los Agentes Municipales de las diversas comunidades, como elementos policiaos participen en tareas de detención, supervisión y revisión; Se diseñen e impartan cursos de capacitación para los servidores públicos de ese H. Ayuntamiento en el que los Agentes que participen en dichos cursos, se les haga de su conocimiento de sus facultades y los límites de los mismos, así como las responsabilidades en que pueden incurrir, garantizando con esto el respeto de los Derechos Humanos; Se repare el daño ocasionado al agraviado, por medio del apoyo psicológico y de rehabilitaciones necesarias, indemnicio y repare los daños y perjuicios económicos ocasionados al agraviado.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendacion/es/2013/005-2013-R.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULOS208-D/FRACC%20II/INCISO-A/2013/act-r05-2013.pdf	14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/006/2013-R	CDH/0757/2010	5	Integridad y seguridad personal.	Se inicie procedimiento administrativo de investigación y averiguación previa en contra de los servidores públicos involucrados; Se le brinde atención integral la parte quejosa, agraviada y víctima para que coadyuven en el F.M.P. en la integración de la averiguación previa; Se tomen las medidas necesarias para indemnizar y reparar los daños y perjuicios ocasionados a los quejosos, otorgando a la víctima una atención integral que permita retomar el estado físico y psicológico, de común acuerdo con las víctimas y el CEDH; Se cree un Programa Integral de Educación Formación y Capacitación en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza, dirigido a todos los miembros de las corporaciones policiales a su cargo incluso altos mandos.	No		http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULOS208-D/FRACC%20II/INCISO-A/2013/006-2013-R.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULOS208-D/FRACC%20II/INCISO-A/2013/act-r06-2013.pdf	14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/006/2013-R	CDH/0757/2010	6	Integridad y seguridad personal.	Se inicie procedimiento administrativo de investigación en contra del Policía Tercero de la Policía Estatal Preventiva y se solicite el inicio de averiguación previa; Se tomen las medidas necesarias para indemnizar y reparar los daños y perjuicios ocasionados a los quejosos, otorgando a la víctima una atención integral que permita retomar el estado físico y psicológico, de común acuerdo con las víctimas y el CEDH; Se adopten las acciones necesarias para que se cree un Programa Integral de Educación, Formación y Capacitación en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza, dirigido a todos los miembros de las corporaciones policiales, incluso altos mandos.	Si total	En proceso	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendacion/es/2013/006-2013-R.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULOS208-D/FRACC%20II/INCISO-A/2013/act-r06-2013.pdf	14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018

2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/006/2013-R	CDH/0757/2010	7	Integridad y seguridad personal.	Se inicia procedimiento administrativo de investigación y se le presta asistencia jurídica y se le brinda atención integral y se le brinda atención integral y psicológica, de común acuerdo con las víctimas y el CEDH. Se crea un Programa Integral de Educación Formación y Capacitación en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza, dirigido a todos los miembros de las corporaciones policiales a su cargo incluso altos mandos, debiendo enviar a este consejo los indicadores de gestión y evaluación que se aplique al personal que la reciba, en el cual se refleje su impacto efectivo.	Si total	En proceso	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendacion/es/2013/006-2013-R.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULOS208/D/FRACC%20II/NCISO-A/2013/act-r06-2013.pdf	14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/007/2013-R	CEDH/0289/2012 y CEDH/0723/2012	5	Detención arbitraria, abuso de autoridad, tratos crueles y/o degradantes.	Se inicia procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos que tuvieron participación en los hechos materia de la queja, y se les inicia averiguación previa; Se le brinda atención integral y el quejoso, agraviada y víctima coadyuvan en el F.M.P. en la integración del procedimiento administrativo y la averiguación previa que se inician; Se toman las medidas necesarias para indemnizar y reparar los daños y perjuicios ocasionados a los quejosos, de común acuerdo con las víctimas y el CEDH. Se capacita y evalúa periódicamente en materia de Derechos Humanos a los funcionarios de la Policía Especializada adscritos al departamento de Investigaciones Especiales con el objeto de evitar la repetición de casos similares.	Si total	En proceso	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendacion/es/2013/007-2013-R.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULOS208/D/FRACC%20II/NCISO-A/2013/act-r07-2013.pdf	14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/007/2013-R	CEDH/0289/2012 y CEDH/0723/2012	6	Detención arbitraria, abuso de autoridad, tratos crueles y/o degradantes.	Se inicia procedimiento administrativo de investigación en contra de los servidores públicos que tuvieron participación en los hechos materia de la queja, y se procede a dar vista al F.M.P. para que se de inicio a la averiguación previa correspondiente; Se continúa brindando la atención médica adecuada y necesaria a la quejosa en el CERSS número 14 femeníl quien a la fecha presenta diagnóstico de mastopatía bilateral. Se indemniza y reparan los daños y perjuicios ocasionados a los quejosos otorgando también atención integral que les permita retomar el estado físico y psicológico en que se encontraban hasta antes de su detención de común acuerdo con las víctimas y el CEDH. Se brinda capacitación al personal de la Dirección de la Policía Estatal Preventiva de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.	Si total	En proceso	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendacion/es/2013/007-2013-R.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULOS208/D/FRACC%20II/NCISO-A/2013/act-r07-2013.pdf	14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	31/mayo/2018
2013	Enero a diciembre 2013	CEDH/008/2013-R	CEDH/1037/2011	5	Trato cruel, inhumano o degradante, abuso de autoridad, allanamiento de domicilio, incriminación y detención arbitraria.	Se determina el cuadernillo de queja número 036/2012 iniciada en contra de los servidores públicos que tuvieron participación en los hechos materia de la queja. Procedimiento administrativo de investigación en contra del Fiscal del Ministerio Público y del Médico Legista, que tuvieron participación en los hechos materia de la queja; Se inicia averiguación previa correspondiente, en contra de los servidores públicos involucrados en la presente recomendación, en base a las consideraciones expuestas en el capítulo de observaciones de este documento; Se le brinda la atención integral a la parte quejosa, agraviada y víctima, en el presente caso con el fin de que pueda coadyuvar con el Fiscal del Ministerio Público en la integración de la averiguación previa que al respecto se inicie; Se otorga al agraviado una reparación del daño adecuada, se le indemniza por la vulneración de sus derechos humanos a la integridad física y psicológica, así como a la legalidad y seguridad jurídica, considerando todos los gastos que a erogado en su defensa judicial; de igual manera se le brinda atención médico-psicológica hasta su total restablecimiento; Se adoptan las acciones necesarias para que se cree un Programa Integral de Educación, Formación y Capacitación en Derechos Humanos, que genere un proceso de capacitación y sensibilización de prevención de la tortura para los Agentes Policiales más susceptibles de cometer actos de abuso de autoridad durante los procesos de detención; así como el de promoción en la observancia de los códigos de conducta y de las normas éticas que incluya medidas que contribuyan a la prevención de actos arbitrarios, como el caso que nos ocupa, dirigido a Fiscales del Ministerio Público y Corporaciones Policiales a su cargo, incluidos altos mandos, que tenderá al conocimiento y concientización sobre las conductas relacionadas con sus funciones que pueden constituir violaciones a Derechos Humanos y delitos.	Si total	Cumplido	http://www.cedh-chiapas.org/Recomendacion/es/2013/008-2013-R.pdf	http://www.cedh-chiapas.org/transparencia/ARTICULOS/ARTICULOS208/D/FRACC%20II/NCISO-A/2013/act-r08-2013.pdf	14/junio/2018	Dirección de Seguimiento de Recomendaciones, Propuestas Conciliatorias y Documentos Emitidos.	2018	

ID	Autoridad(es) Responsable(s)
----	------------------------------

- | | |
|---|--|
| 1 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tapachula, Chiapas. |
| 2 | Secretaría de Salud del Estado. |
| 3 | Secretaría de Educación del Estado. |
| 4 | H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Copainala, Chiapas. |
| 5 | Procuraduría General de Justicia del Estado. |
| 6 | Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. |
| 7 | Presidencia Municipal Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. |